



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

<i>Radicado</i>	<i>05088-40-03-002-2019-00223-00</i>
<i>Asunto</i>	<i>Control legalidad, no se realiza diligencia</i>

Estando el proceso pendiente de realizar diligencia, el suscrito haciendo uso del artículo 132 del Código General Del Proceso, el que por pertinente se procede a transcribir:

“Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación”

Veamos en el caso *sub judice* se advierte que en el proceso faltan los siguientes requisitos:

- Acompañar certificado especial y actualizado del registrador de instrumentos públicos del inmueble, donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro.
- Allegar al proceso el avalúo catastral del inmueble, pues téngase en cuenta que el aportado es el impuesto predial unificado -numeral 3° del artículo 26 del ibídem-.
- Manifestar si el inmueble hace parte de un lote de mayor extensión, en caso afirmativo, acompañará el certificado que corresponde a este.
- Se deberá de repetir la valla, donde se indique de manera correcta el radicado, ya que éste le faltaron los siguientes números 050884003002.
- Realizar el emplazamiento nuevamente tal y como lo dispone el artículo 375 del Código General Del Proceso.

Razón por las que no se práctica la audiencia programada para el 6 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc915c8de7ec44b81ab453470ac3145e1f97907df60ce8a2399f011fe123c8a6**

Documento generado en 07/07/2021 05:22:26 PM